



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico

ACUERDO ACADÉMICO N° 008 DE 2012
(30 de Abril)

Por el cual se establecen los criterios académicos previos para el trámite de las solicitudes del Auxilio de Formación Avanzada establecido por el Artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 en sus Artículos 68 y 69 establece los requisitos para otorgar el estímulo denominado Auxilio de Formación Avanzada.

Que el parágrafo 2 del Artículo 68 del mencionado Acuerdo señala que el Auxilio de Formación Avanzada se distribuye cada año por el Consejo Superior Universitario a solicitud del Consejo Académico.

Que se requiere que el Consejo Académico establezca los criterios académicos previos para el trámite de las solicitudes de Auxilio de Formación Avanzada ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de las sesión N° 006 del 20 de Marzo de 2012 en primer debate y en la sesión N° 009 del 30 de Abril de 2012 en segundo debate, analizó y estudió la propuesta del Vicerrector Académico sobre la forma como debe funcionar este Auxilio de formación Avanzada.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Establecer los criterios académicos para el trámite de las solicitudes del Auxilio de Formación Avanzada establecido por el Artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

ARTÍCULO 2°. El egresado graduado que considere que cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, debe presentar ante el Consejo Académico, solicitud de aval para acceder al estímulo del Auxilio de Formación Avanzada, entre el 01 de febrero y el 30 de junio del año siguiente al año del otorgamiento del título de grado.

PARÁGRAFO: El solicitante debe anexar certificación de admisión o matrícula a un programa de posgrado en la Universidad de los Llanos o en otra universidad oficial colombiana.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico

ACUERDO ACADÉMICO N° 008 DE 2012
(30 de Abril)

Por el cual se establecen los criterios académicos previos para el trámite de las solicitudes del Auxilio de Formación Avanzada establecido por el Artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003

ARTÍCULO 3°. El Consejo Académico solicitará a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, certificación de que cada uno de las solicitudes cumple con los siguientes requisitos:

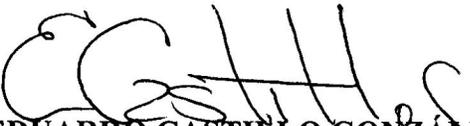
- a) Ostentar el mejor promedio de carrera entre los egresados del programa durante el año inmediatamente anterior.
- b) El promedio de carrera debe ser igual o superior a 4,5.
- c) No haber perdido ni habilitado ningún curso durante el desarrollo de sus estudios.
- d) No haber sido sancionado disciplinariamente como estudiante de la Universidad.

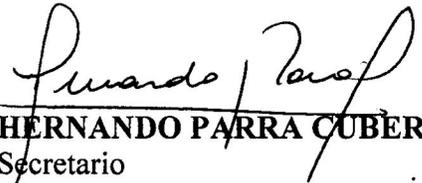
ARTÍCULO 4°. El Consejo Académico seleccionará de entre los solicitantes que cumplen con los requisitos señalados en el Artículo anterior al solicitante con mayor promedio por Facultad y solicitará al Consejo Superior que se le conceda el estímulo del Auxilio de Formación Avanzada, según los recursos disponibles anualmente para tal fin.

ARTÍCULO 5°. DETERMINAR que el presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 30 días del mes de Abril de 2012.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente


HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: ECastilloG/Gloria H

Primer debate: sesión ordinaria N° 006 del 20 de Marzo de 2012.
Segundo debate: sesión ordinaria N° 009 del 30 de Abril de 2012.